otros de nuevo y a todos los relebamos en deu
da forma de dr. en cuio testimo. asi lo otorgamos
en las casas de nuestro ayuntamto. en la
muy noble y muy leal ciud. de Lorca en nue
ve dias del mes de henero de mil seis ochen
ta y seis años ante mi de los scriuos. de nues
tro ayuntamto. siendo testigos Gerdo. Ayalt
y Blaia D. Miguel de Campos Morote escriuo.
de alcaualas y Matheo Mellado firmo la
Justa. y dos caus. regidores como es estilo a los
quales yo el Sno. doy fee conozco =

Joseph Mtz. de Castilla — Juan de Cuebosa Portuguez — Don Antº Perez de Meca Ponze de Leon

Ante mi
Fran.co Martinez Zebenes

En la muy noble y muy leal ziudad de Lorca
en quinze dias del mes de henero de mil seis
ochenta y seis años se juntaron a conzejo
los señores Lorca Justizia y regimto. de ella
en las casas de su ayuntamto. como lo an de
uso y costumbre de se juntar para tratar y
conferir las cosas tocantes al seruizio del
Rei nuestro Sr. bien y utilidad de los vezi
nos de esta ziudad es a saber su md. el señor
sargento mayor Don Luis fernandez piñero
ponze de Leon caus. de la orden de santiago